



www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

AUTO

EXPEDIENTE: 110013331044201200068-00
DEMANDANTE: MARÍA DEL ROSARIO ESCOBAR GIRONA
DEMANDADO: FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ

ACCIÓN POPULAR

Bogotá D.C., doce (12) de febrero del dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente se encontró que el 7 de diciembre de 2020, la auxiliar de la justicia Sandra Rocío Prieto Mora rindió dictamen pericial.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del CGP, el dictamen pericial estará a disposición de las partes hasta la fecha de la audiencia respectiva; para efectos de su revisión o copia la parte interesada deberá solicitar cita por medio de memorial dirigido al asunto.

En atención a lo anterior, se dispondrá a fijar fecha y hora para la práctica y contradicción al dictamen pericial, para el día martes (9) de marzo de 2021 a las 10:00 a.m.

En consecuencia se,

RESUELVE

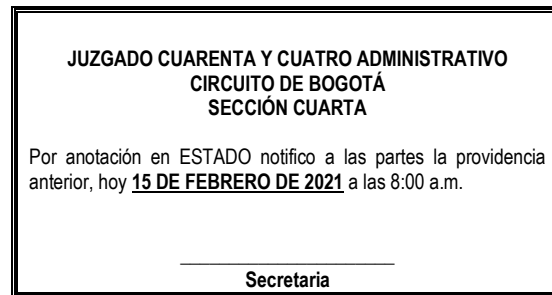
PRIMERO: Fijar como fecha para surtir la práctica y contradicción del dictamen rendido por la señora Sandra Rocío Prieto Mora el día martes (9) de marzo de 2021 a las 10:00 a.m.

SEGUNDO: Por Secretaría infórmese de la presente citación a la auxiliar de la justicia, señora Sandra Rocío Prieto Mora, a la dirección electrónica informada por la misma, para que comparezca a rendir el dictamen y surtir la debida contradicción conforme lo dispone el artículo 231 del CPACA.

TERCERO: Cumplido lo anterior, ingrese al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
JUEZ**



Firmado Por:

**OLGA VIRGINIA MARIA DEL P ALZATE PEREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 044 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **337d1903930ba1f8f4e1e6dad70996dfac11e7ce0a051af2ff0b485b9354171**
Documento generado en 11/02/2021 01:22:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**